

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



# Nº 030-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 25 de Enero del 2024



#### **VISTOS**

El PROVEÍDO N° 418-2024-GM-MDAA de fecha 25 de enero del 2024, Carta S/N de fecha 24 de enero del 2024, Informe N° 091-2024-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 25 de enero del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6°, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 024-2024-A-MDAA-T de fecha 15 de enero del 2024, se designa al CPC. MARTHA FLORES TICONA, en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante la Carta S/N de fecha 24 de enero del 2024, presentada por el CPC. Martha Flores Ticona, quien por motivos personales hace llegar su renuncia irrevocable a partir del 25 enero del 2024 al cargo de Sub Gerencia de Tesorería.

Que, mediante el Informe N° 091-2024-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien pone a conocimiento la renuncia del CPC. Martha Flores Ticona.

Que, el articulo N° 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo Que Regula El Régimen Especial De Contratación Administrativa De Servicios, detallado en su inciso c) renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; por lo que en atención a ello se debe emitir la resolución de alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del CPC. MARTHA FLORES TICONA, en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Tesorería, siendo efectiva a partir del 25 de enero del 2024, exonerándosele el plazo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, quien a su vez deberá de proceder a realizar la respectiva entrega de cargo conforme los lineamientos internos de la municipalidad, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 024-2024-A-MDAA-T de fecha 15 de enero del 2024 y cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, conforme el artículo primero de la presente resolución, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesado, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<a href="https://www.munialtoalianza.gob.com">www.munialtoalianza.gob.com</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

STRITAL 44
OF VIBO

SUB GERENCIA
DISTRIBUTION DE SANTON DE SANTON





